

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00181 -00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES(2023)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 31 de agosto de 2023 se requirió al extremo demandante para que realice la notificación de la demandada INVERSIONES AGROINDUSTRIALES EL TROPICO LTDA, conforme le fue ordenado en el numeral **TERCERO** del auto que libro mandamiento de pago y a la fecha no ha dado cumplimiento a tal requerimiento, se procederá a requerirle por segunda vez.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ de la parte ejecutante para que realice la notificación de la demandada INVERSIONES AGROINDUSTRIALES EL TROPICO LTDA, conforme le fue ordenado en el numeral **TERCERO** del auto que libro mandamiento de pago y a la fecha no ha dado cumplimiento a tal requerimiento, se procederá a requerirle por segunda vez.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No.156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2023

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4279675bf070f99205cf460a7863f5b033742453e9329356c878329fd6bc0d**

Documento generado en 29/09/2023 05:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>